



ORD. D.S.C.N°: 000337

ANT.: No hay.

MAT.: Informa incumplimientos ambientales de establecimiento Da-Club, por ruidos molestos.

Santiago, 07 JUL 2017

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

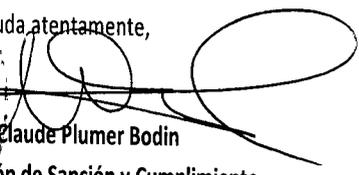
Junto con saludarle, informo que esta Superintendencia, con fecha 25 de octubre de 2016, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dio inicio a la instrucción de un procedimiento administrativo sancionatorio, a través de la Res. Ex. N°1/Rol D-067-2016, con la formulación de cargos al Sr. Daniel Castillo Aguilera, titular del establecimiento "Da-Club", ubicado en calle Rafael Sotomayor N°599, comuna de Arica, por incumplimientos al D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica (fuentes fijas). Al respecto, resulta pertinente agregar que la formulación de cargos, incluyó dentro de sus antecedentes la denuncia por ruidos molestos presentada por el Sr. Francisco Serrano Ibáñez.

Entre los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, consta que, en horario nocturno, con fecha 4 de junio de 2016, personal de esta Superintendencia procedió a realizar una serie de mediciones acústicas en la casa habitación del Sr. Francisco Serrano Ibáñez, con el objeto de evaluar el cumplimiento del D.S. n°38/2011, constatando en dichas mediciones que hubo superación de la norma de emisión de ruidos, considerando el límite de nivel de presión sonora para una zona II en horario nocturno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Res. Ex. N°1/Rol D-067-2016, de fecha 25 de octubre de 2016, que contiene la formulación de cargos al Sr. Daniel Castillo Aguilera, titular del establecimiento "Da-Club", no ha podido ser notificada de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

El presente oficio tiene por objeto poner en conocimiento de la Ilustre Municipalidad de Arica que el establecimiento Da-Club ha sido objeto de cargos por superaciones a los límites máximos de ruido establecidos en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, lo que se le informa para los fines que estime pertinente en el marco de sus atribuciones legales.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
JEFA DIVISIÓN  
Y CUMPLIMIENTO  
Marie Claude Plumer Bodin  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**STC**

**Distribución:**

- Sr. Gerardo Espíndola Rojas, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, domiciliado en Calle Rafael Sotomayor N°415, Edificio Consistorial, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.
- División de Fiscalización.
- Ricardo Ortiz Arellano, Jefe Oficina Regional SMA Antofagasta.